

Noja 8

388  
57



**SENTENCIA DADA POR**  
**los Señores del Consejo Real, en catorze**  
de Enero de 626. Por la qual reuocan otra dada por el se-  
ñor Don Fernando Ramirez Fariña Asistente  
de Seuilla.

**E**N el pleyto que es entre Anton Hidalgo, y Hernan Sanchez, y Diego Garcia de Meñaca su Procurador de la una parte. Y los Diputados de la rēta del Azeyte de la Ciudad de Seuilla. Y Antonio de Benauides su Procurador. Y el Licenciado Francisco de Alarcon Fiscal de su Magestad de la otra.

**F**Allamos, que deuemos de reuocar y reuocamos la sentencia difinitiuā en este pleyto y causa dada, por el Licenciado don Fernando Ramirez Fariña, del Consejo de su Magestad, en siete dias del mes de Enero del año pasado de mil y seiscientos y veinte y cinco, y damos por ninguna y de ningun valor ni efecto todo lo en virtud della fecho, procedido, y executado. Y absoluemos de esta instancia a los dichos Anton Hidalgo, y Hernan Sanchez. Y declaramos la execucion que de la dicha sentencia se hizo en el dicho Anton Hidalgo, no le parar perjuizio para todas las honras, y casos que pudiera tener antes y primero que se executara en el la dicha sentencia. Y por esta nuestra sentencia difinitiuā ansi lo pronunciamos y mandamos. El Licenciado don Geronimo de Medinilla y Porres. El Licenciado Berenguel Daoiz. Doctor don Pedro Marmolejo.

dond  
los cu  
cia de  
los cr  
Mari  
auxe  
de la  
vno  
feter  
esta  
y de

388  
188

44  
70

Moja 8

383  
37

✠

**SENTENCIA DADA POR**  
**los Señores del Consejo Real, en catorze**  
**de Enero de 626. Por la qual reuocan otra dada por el se-**  
**ñor Don Fernando Ramirez Farina Asistente**  
**de Seuilla.**

**E**N el pleyto que es entre Anton Hidalgo, y Hernan Sanchez, y Diego Garcia de Meñaca su Procurador de la una parte. Y los Diputados de la rta del Azeyte de la Ciudad de Seuilla. Y Antonio de Benauides su Procurador. Y el Licenciado Francisco de Alarcon Fiscal de su Magestad de la otra.

Fallamos, que deuemos de reuocar y reuocamos la sentencia definitiva en este pleyto y causa dada, por el Licenciado don Fernando Ramirez Farina, del Consejo de su Magestad, en siete dias del mes de Enero del año pasado de mil y seiscientos y veinte y cinco, y damos por ninguna y de ningun valor ni efecto todo lo en virtud della fecho, procedido, y executado. Y absoluemos de esta instancia a los dichos Anton Hidalgo, y Hernan Sanchez. Y declaramos la execucion que de la dicha sentencia se hizo en el dicho Anton Hidalgo, no le parar perjuicio para todas las honras, y casos que pudiera tener antes y primero que se executara en el la dicha sentencia. Y por esta nuestra sentencia definitiva ansi lo pronunciamos y mandamos. El Licenciado don Geronimo de Medinilla y Porres. El Licenciado Berenguel Daoiz. Doctor don Pedro Marmolejo.

dond  
los cu  
cia de  
los et  
Mari  
duxe  
de la  
vno  
sete  
esta  
y de

384  
383